



# Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068


José Domingo Ocampos, 20 de setiembre de 2024

Señor  
Oscar Bernardo Benítez Molas  
EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES  
Correo: bernar-29@hotmail.com  
Presente

✓ Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION DE LOS LOTES 01, 02 Y 03 DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) CON ID 452965 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLECTORA SUR (ZONA COOP. AYAKAPE), CALLE TRANSVERSAL E/ FATIMA Y SAN JOSE Y LA CALLE COSTADO DEL CLUB NACIONAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Legal, Técnica y Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado con ID 452965 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLECTORA SUR (ZONA COOP. AYAKAPE), CALLE TRANSVERSAL E/ FATIMA Y SAN JOSE Y LA CALLE COSTADO DEL CLUB NACIONAL DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", en tal sentido le comunico que la empresa unipersonal REAL CONSTRUCCIONES que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 400/2024 para la ejecución del contrato de construcción de pavimento empedrado supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 64 del Decreto Reglamentario 9823/23 dispone: La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP reglamentará su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 60° de la Resolución DNCP N° 4401/23 entre otras dice que: En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante, la convocante dentro de sus facultades legales ha dispuesto la notificación a cada uno de los oferentes en forma física y se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC N° 17/2024 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de los servicios de construcciones adjudicado.-

Quedan legal y debidamente notificados, atentamente.-

  
Oscar Bernardo Benítez M.  
Cec. 2.237.179 - 6  
Tel. (0527) 20068  
Recibo conforme a copia de los documentos  
Informe de Evaluación y la Resolución de  
Adjudicación, que conste:  
Fecha: 20/09/2024



Richard Cabañas  
Richard Cabañas Dasilva  
Responsable de UOC